

Juzgado Noveno Civil Municipal Oral
Armenia Quindío.

Constancia: Vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte actora y en silencio el extremo ejecutado, conforme a los numerales 2 y 4 del artículo 446 del C.G.P. se pasa al Despacho para que se sirva proveer.

Eduard Andrés Gómez
Secretario.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2015 00509 00
Sustanciación: No. 0090*

Se modifica la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante por cuanto la misma no se ajusta a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., dado que no tiene continuidad con la última aprobada, por lo que se hace necesario corregir la misma en los siguientes términos:

| | | | | | | | | | | |
|--------------------------|----------|-----------|-------|-------|--------|-----------------|----|----|------------|--------------|
| 869 | 1-oct-20 | 31-oct-20 | 18,09 | 27,14 | 2,0208 | \$20.000.000,00 | 31 | \$ | 411.912,73 | |
| 947 | 1-nov-20 | 30-nov-20 | 17,84 | 26,76 | 1,9957 | \$20.000.000,00 | 30 | \$ | 393.671,85 | |
| 1034 | 1-dic-20 | 31-dic-20 | 17,46 | 26,19 | 1,9574 | \$20.000.000,00 | 31 | \$ | 398.987,50 | |
| 1215 | 1-ene-21 | 28-ene-21 | 17,32 | 25,98 | 1,9432 | \$20.000.000,00 | 27 | \$ | 344.993,09 | |
| INTERESES DE MORA | | | | | | | | | \$ | 1.549.565,17 |

Capital: \$20.000.000
Interés de mora a 30 de septiembre de 2020: \$22.309.733,22
Interés de mora actualizado a 28 enero 2021: \$1.549.565,17
Total: \$43.859.298,49

Conforme a lo anterior, el juzgado,

Resuelve:

1. Modificar la liquidación del crédito.

2. Aprobar la liquidación del crédito en la suma de \$43.859.298,49, de conformidad con lo señalado.

3. Obre en autos y en conocimiento de las partes el oficio No. 013 del 15 de enero de 2012, procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de esta ciudad, en el cual informan que la medida de remanentes se encuentra a cargo de otro expediente que se adelanta en el Juzgado Primero Civil Municipal.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 011
Fecha de notificación por estado 29/01/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9bceb648a6e81d411168e7addc63844d1b6f5eadcc03e0ec15df12d5f65c562**
Documento generado en 28/01/2021 02:01:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>